



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de setiembre de 2022.

Acta N°31

Res. N° 2098/022

Exp. N°2022-25-1-000592

PAEMFE/Jurídica/PB/pm

VISTO: lo nota elevada por la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE), referente a la existencia de bienes en deterioro;

RESULTANDO: I) que existen en el Depósito del PAEMFE bienes muebles usados que están deteriorados, por lo que no se encuentran en condiciones de ser distribuidos, y cuya reparación implicaría un costo muy elevado, por lo que no son de utilidad para el Organismo;

II) que la Unidad de Infraestructura de PAEMFE estimó el valor económico de dichos bienes, el que asciende a la suma de \$ 26.200 (pesos uruguayos veintiséis mil doscientos);

III) que en el citado Depósito se necesita espacio para el almacenamiento de bienes en custodia, no solo adquiridos por PAEMFE, sino además por parte de otras dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

CONSIDERANDO: que previo a disponer de dichos bienes se recabó informe jurídico del PAEMFE y de la Unidad Letrada del Consejo Directivo Central, coincidiendo ambos dictámenes en que, al amparo de lo establecido en el artículo 83 del TOCAF, es viable declarar fuera de uso los bienes muebles detallados a fs. 5 y 6 de los presentes obrados y autorizar su transferencia sin cargo a otra dependencia u organismo del Estado, o ser donados a una entidad de bien público -en este último caso- previo estimación de su valor;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

- 1) Declarar fuera de uso los bienes detallados a fs. 5 y 6 del presente expediente, por no ser de utilidad para el Organismo.
- 2) Aprobar la estimación económica efectuada por la Unidad de Infraestructura de PAEMFE, de acuerdo con el monto citado en el Resultando II de la presente.
- 3) Autorizar la transferencia de los bienes indicados a fs. 5 y 6 de obrados, sin cargo, a otra dependencia u organismo del Estado, o en su caso efectuar la donación a una entidad de bien público, estándose a la estimación del valor efectuada por la Unidad de Infraestructura del PAEMFE.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a efectos de llevar adelante los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP – CODICEN